



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2010/944/I

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del
Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 14 de Junio de 2010:

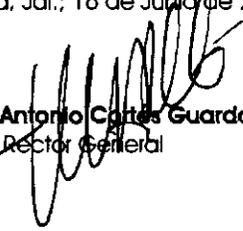
Dictamen Núm. I/2010/127: Se aprobó la creación de la Escuela Preparatoria número 17 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Av. Emiliano Zapata sin número, carretera a El Salto, Colonia las Pintitas del Municipio de El Salto, Jalisco, a 2 kms. del anillo periférico sur, para impartir los estudios de nivel medio superior, a partir del ciclo escolar 2010 "B".

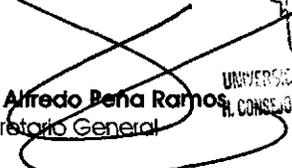
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

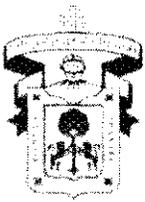
Guadalajara, Jal.; 16 de Junio de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA.H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2010/659/I

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del
Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

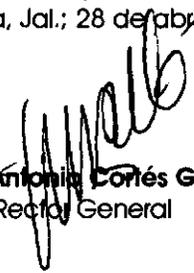
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de abril de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/127: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la Escuela Preparatoria número 17 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Av. Emiliano Zapata sin número, carretera a El Salto, Colonia las Pintitas del Municipio de El Salto, Jalisco, a 2 kms del anillo periférico sur, para impartir los estudios de nivel medio superior, a partir del ciclo escolar 2010 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 28 de abril de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



Rectoría
General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gortea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA.H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/127

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnado el dictamen número 01/02/10, con fecha del 3 de marzo de 2010, en el que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone la creación de la Escuela Preparatoria No. 17 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, y:

Resultando

1. Que una de las políticas institucionales del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 es la de impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades y niveles educativos.
2. Que con la aprobación del dictamen No. 21109, de fecha 23 de Mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario, se constituyó el Sistema de Educación Media Superior, quedando integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que dadas las condiciones de crecimiento y migración de la población en edad de estudiar bachillerato, así como el contexto histórico y social actuales de la zona metropolitana de Guadalajara y las poblaciones circunvecinas en crecimiento, es que se hace necesario crear más espacios educativos que coadyuven en la atención a la demanda, así como cubrir las expectativas de incremento en la cobertura educativa de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030.
4. Que en razón de las necesidades educativas de la población en la Zona Metropolitana de Guadalajara, analizadas en los documentos presentados por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, (croquis del predio, superficie del mismo, infraestructura, equipamiento, estudio de la demanda potencial, procesos de registro y admisión, plantilla académica y administrativa), los que se anexan al presente, se hace necesaria la creación de un nuevo plantel en el Municipio de El Salto, Jalisco, colindante con el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga y Tlaquepaque, zona con alta densidad poblacional y demandante de servicios educativos de nivel medio superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/127

5. Que en el año 2007 fueron iniciadas las gestiones por la Universidad de Guadalajara a través del Sistema de Educación Media Superior, con el Lic. Porfirio Cortés Silva y con apoyo de la Presidencia Municipal de El Salto, para la donación de un predio de más de 21 mil metros cuadrados, para la construcción de una nueva escuela preparatoria metropolitana, gestión que se consolidó en marzo de 2008.
6. Que en noviembre del 2008 inició la construcción de la primera etapa de esta nueva escuela con la colocación de la Primera Piedra de parte del Rector General, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, con una inversión inicial de \$19'605,254.60 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) para la construcción de los primeros dos edificios. El predio se encuentra ubicado sobre la Av. Emiliano Zapata (Carretera a El Salto) a un costado del Parque Montenegro, Colonia las Pintitas del Municipio de El Salto, Jalisco, a 2 kms del anillo periférico sur, en la confluencia de los municipios de El Salto y Tlaquepaque.
7. Que el Plan Maestro para la construcción del plantel consta de 40 aulas didácticas, tres laboratorios para la enseñanza de las ciencias y las tecnologías, cuatro talleres (dos de cómputo, para idiomas, y uno para actividades artístico culturales), una biblioteca, un auditorio de usos múltiples, un área administrativa y dos canchas de usos múltiples.
8. Que la conclusión de la primera etapa de construcción requirió una inversión de \$ 19'605,254.60 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.). La descripción de la construcción realizada se describe en el documento anexo).
9. Que la Escuela Preparatoria No. 17 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del ciclo escolar 2010-B, misma que tendrá una capacidad de admisión de 360 alumnos (180 en cada turno matutino y vespertino), la cual se irá incrementando semestre a semestre, hasta alcanzar una capacidad máxima de 3,000 estudiantes.
10. Que la escuela en comento, contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos; además, contará con el siguiente personal:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/127

1	Mando Superior	Director de Escuela	\$ 26,969.78	\$ 555,604.56
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$ 17,143.52	\$ 357,445.68
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	\$ 9,373.34	\$ 401,500.00
1	Mando Medio	Coordinador Académico de Escuela	\$ 12,258.99	\$ 258,943.20
1	Mando Medio	Orientador Educativo	\$ 6,672.51	\$ 144,126.21
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$ 5,702.26	\$ 253,437.36
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	\$ 8,354.50	\$ 1,261,430.52
3	Sindicalizada	Técnico Profesional "A" de 40 hrs. (Prefecto)	\$ 6,563.44	\$ 425,310.91
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	\$ 4,675.68	\$ 848,130.24
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	\$ 4,930.56	\$ 222,312.72
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	\$ 5,202.24	\$ 349,905.24
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	\$ 5,202.24	\$ 233,270.16
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaría"	\$ 4,108.80	\$ 378,337.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaría"	\$ 4,335.20	\$ 187,274.76
1	Sindicalizada	Técnico Administrativo "C" de 40hrs	\$ 5,508.37	\$ 118,980.79
5	Profesor	PTC Asociado C (uno por área de conocimiento)	\$ 12,332.25	\$ 1,479,870.00
Total de plazas		46	Total Anual \$ 7'486,905.52	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/127

12. Que a fin de operar el Bachillerato General por Competencias en la primera etapa, se requiere un monto estimado de \$ 4'358,571.65 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.) para equipar a esta unidad académica con el mobiliario adecuado que les permita dar atención a los estudiantes de los calendarios 2010B y 2011A (primer y segundo semestre), cuyas características y montos estimados se señalan a continuación:

Ambientes de Aprendizaje	Mesa trapezoidal para 2 alumnos	360	\$310,000.00
	Silla para alumno	720	\$360,000.00
	Pintarrón	17	\$34,000.00
	Silla y mesa para profesores (juego)	15	\$33,779.00
	Librero con divisiones	6	\$19,661.00
	Archiveros	6	\$16,802.00
	Equipo de proyección (cañón fijo, pantalla colgante, computadora, pantalla LCD 32")	16	\$676,639.00
	Pizarrón electrónico	16	\$286,863.00
	Mesa para computadora 2 alumnos	20	\$36,192.00
	Computadoras con pantalla LCD	36	\$450,000.00
	No breaks	36	\$70,200.00
	Audífonos	36	\$15,840.00
	Subtotal Ambientes de Aprendizaje		
Laboratorios	Equipamiento para laboratorio de biología	1	\$475,501.00
	Equipamiento para laboratorio de química	1	\$299,405.00
	Equipamiento para laboratorio de física	1	\$292,778.00
Subtotal Laboratorios			\$1,067,684.00
Biblioteca	Silla para lectura	32	\$50,000.00
	Mesa de lectura grupal	8	\$18,819.00
	Archiveros verticales	2	\$5,600.00
	Fotocopiadora	1	\$100,000.00
	Estantes dobles	10	\$45,240.00
	Estantes sencillos	4	\$10,435.00
	Computadoras con pantalla LCD	1	\$12,500.00
	Mostrador	1	\$10,000.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y silla operativa	1	\$5,272.00
Subtotal Biblioteca			\$257,866.00
Administración	Conjunto Ejecutivo (Escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,000.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	3	\$16,345.00
	Archiveros verticales	10	\$28,000.00
	Librero piso	3	\$9,830.65
	Mesa para sala de juntas	1	\$1,400.00
	Fotocopiadora	1	\$100,000.00
	Cocineta	1	\$10,200.00
	Escritorios secretariales	4	\$8,800.00
	Sillas operativas	4	\$6,336.00
Computadoras con pantalla LCD	7	\$87,500.00	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/127

	Silla de visita	15	\$11,000.00
	Sala de espera p/7 personas con mesa de centro	1	\$10,000.00
	No break	1	\$9,500.00
	Impresoras	4	\$8,000.00
	Computadora portátiles	1	\$15,000.00
	Computadora para dirección	1	\$15,000.00
	Subtotal Administración		
Administración Escolar	Conjunto Ejecutivo (Escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,000.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	3	\$16,345.00
	Silla de visita	5	\$3,770.00
	Modulo para área de consulta	1	\$15,000.00
	Material del área de enfermería	1	\$15,000.00
	Computadoras con pantalla LCD	3	\$37,500.00
	Impresora laser blanco y negro	3	\$25,000.00
	Impresora laser color	1	\$10,000.00
	Impresora de credenciales	1	\$60,000.00
	Scanner	1	\$20,000.00
	Cámaras digitales, digitalizadoras de firma, adaptadores y triple p/cámara	1	\$20,000.00
	Equipo de telefonía y cableado estructurado	1	\$70,000.00
Subtotal Administración Escolar			\$302,615.00
Área Académica	Sala de espera	1	\$4,950.00
	Sala para maestros	1	\$7,630.00
	Comedor	1	\$10,695.00
	Silla de visita	18	\$13,572.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	1	\$5,448.00
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$25,000.00
	Escritorios secretariales	1	\$2,200.00
	Sillas operativas	1	\$1,584.00
	Mesa para sala de juntas	1	\$2,440.00
	Subtotal Área Académica		
Total			\$ 4'358,571.65

13. Que el Gasto de operación estimado para esta dependencia es de \$1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Tres millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, cuando se encuentre a su máxima capacidad;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/127

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que, como lo señala el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines el artículo 9º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece que se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual; normará sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la Institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura; examinará todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; procurará la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión; contribuirá, con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/127

- V. Que el artículo 31, en su fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece entre las atribuciones del Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes.
- VI. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal, y
- VII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VIII. Que conforme lo establece la fracción IV, artículo 85 del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- IX. Que de conformidad a lo previsto en la fracción IV, artículo 86 del Estatuto General, es atribución Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que de conformidad con las fracciones I y II, artículo 88 del Estatuto General, es facultad de la Comisión de Normatividad revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara procurando su actualización y proponer las modificaciones o adiciones que se formulen a los Estatutos Orgánicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/127

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la Escuela Preparatoria número 17 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Av. Emiliano Zapata sin número, carretera a El Salto, Colonia las Pintitas del Municipio de El Salto, Jalisco, a 2 kms del anillo periférico sur, para impartir los estudios de nivel medio superior, a partir del ciclo escolar 2010 "B".

SEGUNDO. El H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, en un plazo no mayor a 3 meses, deberá presentar las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

TERCERO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior, autorizándose la creación de las siguientes plazas:

1	Mando Superior	Director de Escuela	\$ 26,969.78	\$ 555,604.56
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$ 17,143.52	\$ 357,445.68
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	\$ 9,373.34	\$ 401,500.00
1	Mando Medio	Coordinador Académico de Escuela	\$ 12,258.99	\$ 258,943.20
1	Mando Medio	Orientador Educativo	\$ 6,672.51	\$ 144,126.21
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	\$ 5,702.26	\$ 253,437.36
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	\$ 8,354.50	\$1,261,430.52
3	Sindicalizada	Técnico Profesional "A" de 40 hrs. (Prefecto)	\$ 6,563.44	\$ 425,310.91
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	\$ 4,675.68	\$ 848,130.24
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	\$ 4,930.56	\$ 222,312.72
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	\$ 5,202.24	\$ 349,905.24



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/127

2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	\$ 5,202.24	\$ 233,270.16
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	\$ 4,108.80	\$ 378,337.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	\$ 4,335.20	\$ 187,274.76
1	Sindicalizada	Técnico Administrativo "C" de 40hrs	\$ 5,508.37	\$ 118,980.79
5	Profesor	PTC Asociado C (uno por área de conocimiento)	\$ 12,332.25	\$ 1'479,870.00
Total de plazas		46	Total Anual \$ 7'486,905.52	

CUARTO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria número 17 está planeada para atender a una población total de 3,000 alumnos, en 67 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento estimado de 1,900 horas, a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

QUINTO. Las 5 plazas de profesores de carrera de tiempo completo, serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia escuela.

SEXTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos necesarios a fin de sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los antecedentes de este dictamen, recursos que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre, cuyo valor estimado asciende a \$4'723,727.16 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.); los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto serán solicitados en su momento por el Sistema de Educación Media Superior a las instancias correspondientes; adicionalmente, lo que corresponde al gasto de operación (subsido ordinario) necesario, equivalente a \$1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales y como excepción, por lo que resta del año, la suma de \$ 500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante los meses de agosto a diciembre.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

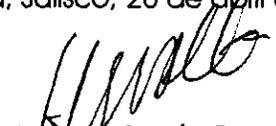
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

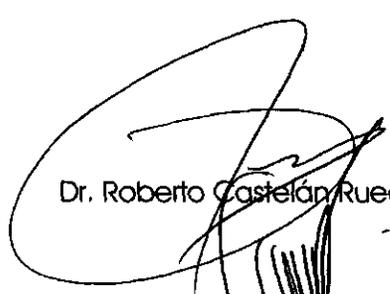
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/127

SEPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

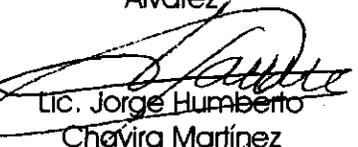
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia
Y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2010

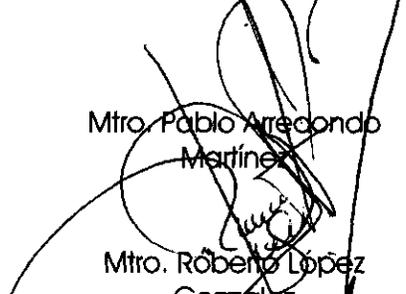

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

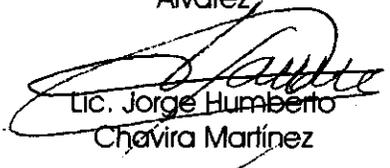

Dr. Roberto Castelán Rueda

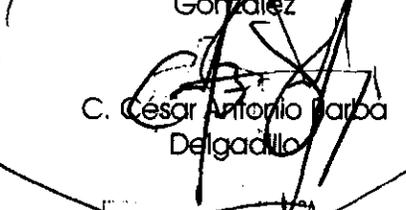

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

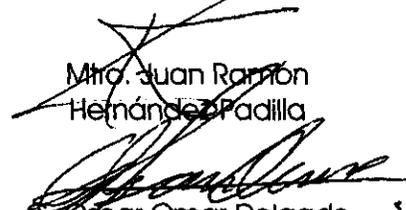

Lic. Ma. Esther Avelar
Alvarez


Dr. Raúl Medina Centeno

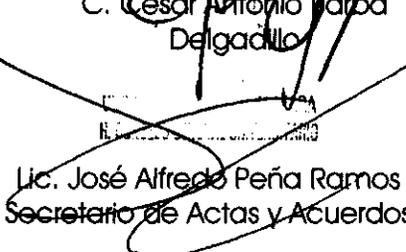

Mtro. Pablo Arrecondo
Martínez


Lic. Jorge Humberto
Chavira Martínez

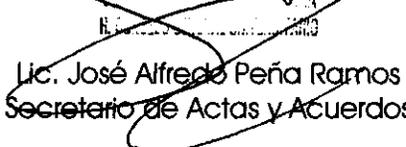

Mtro. Roberto López
González


Mtro. Juan Ramón
Hernández Padilla


C. Jorge Abraham Alcalá
Sánchez


C. César Antonio Barba
Delgadillo


C. Oscar Omar Delgado
Ramírez.


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos